

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 309 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO DICTMANE DE COMISIÓN Nº 4 EN MAYORIA S/AS.  
Nº 051/05 (B.F.U.P. PROY. DE LEY ADHIRIENDO A LA LEY NAC. 24.978-  
SAN JOSÉ DE CALASANZ PATRONATO DE LAS ESCUELAS PÚBLI-  
CAS), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión 18/08/05

Girado a la Comisión P/R LEY SANCIONADA  
Nº:

Orden del día Nº:

S. D. 19/08/05



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

As. 309/05



*Handwritten notes:*  
Audiencia  
24/08/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

*incluir la Promue*

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Nacional 24978.

ARTICULO 2º.- Declarar y reconocer en concordancia con la Ley de referencia, al fundador y maestro de pedagogos San José de Calasanz, como protector de las escuelas de los distintos niveles educativos de la Provincia, sean éstos de gestión pública o privada.

*25*

ARTICULO 3º.- El día veinticinco de agosto de cada año, fecha en que se conmemora la muerte de este ilustre precursor, se realizarán jornadas alusivas en las escuelas precitadas en las que se pondrá de manifiesto la obra pedagógica realizada por este fundador y los beneficios sociales alcanzados con la instrucción y educación popular, como consecuencia de su iniciativa creando escuelas gratuitas al alcance del pueblo.

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Educación y Cultura \_\_\_\_\_

*→* Incluirá en el Calendario Escolar la fecha instituida \_\_\_\_\_

*→* Elaborará material de difusión para los alumnos de los distintos ciclos y niveles de enseñanza, en referencia a la fecha .

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*Handwritten signatures:*  
LINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

*Handwritten signature:*  
PATRICIA PACHECO  
Presidenta Comisión N° 4  
Educación y Cultura  
Legislatura Provincial

*Handwritten signature:*

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS , Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 051/05.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 4  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente y Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 051/05 BLOQUE F.U.P. Proy. de Ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.978 ( San José de Calasanz Patronato de las Escuelas Públicas, y en mayoría, por las razones expuestas la que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 10 de agosto DEL 2005.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

MARIA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

PATRICIA RACHECO  
Presidenta Comisión N° 4  
Educación y Cultura  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Nacional 24978.

ARTICULO 2º.- Declarar y reconocer en concordancia con la Ley de referencia, al fundador y maestro de pedagogos San José de Calasanz, como protector de las escuelas de los distintos niveles educativos de la provincia sean éstos de gestión pública o privada.

ARTICULO 3º.- El día veinticinco de agosto de cada año, fecha en que se conmemora la muerte de este ilustre precursor, se realizarán jornadas alusivas en las escuelas precitada, en las que se pondrá de manifiesto la obra pedagógica realizada por este fundador y los beneficios sociales alcanzados con la instrucción y educación popular, como consecuencia de su iniciativa creando escuelas gratuitas al alcance del pueblo.

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Educación y Cultura

- a- Incluirá en el Calendario Escolar la fecha instituída.
- b- Elaborará material de difusión para los alumnos de los distintos ciclos y niveles de enseñanza, en referencia a la fecha

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PATRICIA LINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

PATRICIA PACHECO  
Presidenta Comisión N° 4  
Educación y Cultura  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto Nº 051/05.-

## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los Fundamentos del Proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 10 agosto DEL 2005.-

MARIA OLINDA VARGAS  
Legisladora  
M.P.F.

PATRICIA PACHECO  
Presidenta Comisión Nº 4  
Educación y Cultura  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 051/05.-

LISTADO DE FIRMANTES:

LEG. PACHECO

LEG. RAIMBAULT

LEG. LOFFLER

LEG. VARGAS

LEG. SALADINO

LEG. RUIZ

LEG. GUZMAN

LEG. MARTINEZ JOSE